13647

Quito, de 12 mayo de 2004

17-05-04

David
13 MAYO 2004
16:20

Señor Economista
Fabián Albuja Chavez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Ref.: Cesión de participaciones de la Compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

Expediente N° 150303.

De mis consideraciones:

usd 1,00

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., comunico a ustedes que los socios Carlos Moscoso Aulestia, y su cónyuge la señora Carla Egred Pastor; el socio señor Nelson Vega Montoya y su cónyuge la señora Andrea Lavarello Landazuri; y el socio señor Diego Arcentales Espinoza, y su cónyuge la señora Cecilia Ruiz López, mutuamente autorizados, han efectuado una cesión de 12 participaciones indivisibles, de un valor de US$.1,oo, cada uno de ellos, en favor del señor PATRICIO OLIVIER MARMOL VIVAS.

Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones antes descritas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas.

La cesión antes detallada, realizada entre inversionistas nacionales, ha sido registrada en los Libros sociales de la Compañía, particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes, para lo cual adjunto copia tercera de dicha cesión.

Atentamente,

Nelson Vega Montoya
Gerente General
HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

Revisado y actualizado

17-05-2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Nelly Santacruz
C.A.U.

Superintendencia de Compañías
12 MAYO 2004
Documentación y Archivo

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
OTORGADA POR: CARLOS MOSCOSO AULESTIA, CARLA EGRED PASTOR, NELSON VEGA MONTOYA, ANDREA LAVARELLO LANDAZURI, DIEGO ARCENTALES ESPINOZA Y CECILIA RUIZ LOPEZ
A FAVOR DE: PATRICIO MARMOL VIVAS Y XIMENA DEL ROCIO RAMOS SAMANIEGO
CUANTIA: USD $ 36,00
DI: 3 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y cuatro (24) de marzo del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor Carlos Moscoso Aulestia y señora Carla Egred Pastor, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges señor Nelson Vega Montoya y señora Andrea Lavarello Landazuri, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, los

cónyuges señor Diego Arcentales Espinoza y señora Cecilia Ruiz Lopez, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges señor Patricio Marmol Vivas y señora Ximena del Rocio Ramos Samaniego, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones sociales que se efectúan en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: UNO. En calidad de Cedentes: UNO . UNO. El señor Carlos Moscoso Aulestia y su cónyuge la señora Carla Egred Pastor, ambos por sus propios derechos y mutuamente autorizados, los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y hábiles en derecho; UNO. DOS. El señor Nelson Vega Montoya y su cónyuge la señora Andrea Lavarello Landazuri, ambos por sus propios y personales derechos y mutuamente autorizados; los comparecientes son de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana y hábiles en derecho; y, UNO . TRES. El señor Diego Arcentales Espinoza y su cónyuge la señora Cecilia Ruiz Lopez, ambos por sus propios y personales derechos y mutuamente autorizados; los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y hábiles en derecho.- DOS. En calidad de Cesionario: DOS. UNO. El señor Patricio Marmol Vivas y su cónyuge la señora Ximena del Rocio Ramos Samaniego, ambos por sus propios y personales derechos y mutuamente autorizados; los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y hábiles en derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el diez de julio del dos mil tres, se constituyó la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta, tomo ciento treinta y cuatro, el doce de agosto del dos mil tres.- b. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y uno de noviembre del año dos mil tres, autorizó en forma unánime que: el socio señor Carlos Moscoso Aulestia ceda y transfiera doce participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., a favor del señor Patricio Mármol Vivas; que el socio señor Nelson Vega Montoya ceda y transfiera doce participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., a favor del señor Patricio Mármol Vivas; y que el socio señor Diego Arcentales Espinoza, ceda y transfiera doce participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., a favor del señor Patricio Mármol Vivas. Copia certificada de la mencionada acta se agrega a la presente escritura como habilitante.- **TERCERA.- CESION:** Con base en

los antecedentes antes mencionados, los comparecientes efectúan las siguientes declaraciones: a. El señor Carlos Moscoso Aulestia y su cónyuge la señora Carla Egred Pastor, por sus propios derechos, y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, y mutuamente autorizados, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente doce participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio poseen en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Patricio Mármol Vivas, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- b. El señor Nelson Vega Montoya y su cónyuge la señora Andrea Lavarello Landazuri, por sus propios derechos, y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, y mutuamente autorizados, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente doce participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio poseen en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Patricio Mármol Vivas, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- c. El señor Diego Arcentales Espinoza y su cónyuge la señora Cecilia Ruiz López, por sus propios derechos, y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, y

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

mutuamente autorizados, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente doce participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio poseen en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Patricio Mármol Vivas, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- DECLARACION:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas.- **QUINTA.- INSCRIPCION:** El señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. de fecha el doce de agosto del dos mil tres; igualmente, el señor Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el diez de julio del dos mil tres.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Ramos Ibarra, profesional con Matrícula Profesional número cinco mil novecientos treinta y cuatro Colegio Abogados de Pichincha.- Para el

otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS MOSCOSO AULESTIA
C.C. 170989099-8

Carla Egred

CARLA EGRED PASTOR
C.C. 171500273-7

NELSON VEGA MONTOYA
C.C. 100139389-9

ANDREA LAVARELLO LANDAZURI
C.C. 170397339-4

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

DIEGO ARCENTALES ESPINOZA
C.C. 170+980 44 -5

CECILIA RUIZ LOPEZ
C.C. 1717 51667-2

PATRICIO MARMOL VIVAS
C.C. 170846306-0

XIMENA DEL ROCIO RAMOS SAMANIEGO
C.C. 060292326-0

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCU...

...MENTOS HABILITANTES.

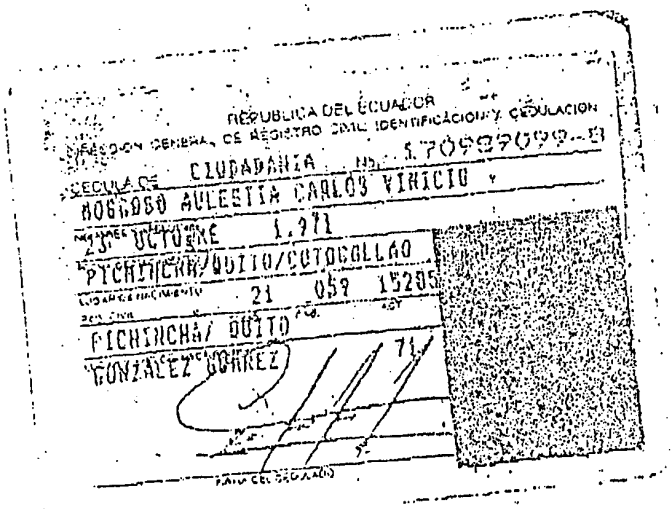
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170800006-8
MOSCOSO AULESTIA CARLOS VINICIO
25 OCTUBRE 1.971
PICHINCHA/QUITO/CUTOCOLLAO
21 059 15205
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL CEDULADO

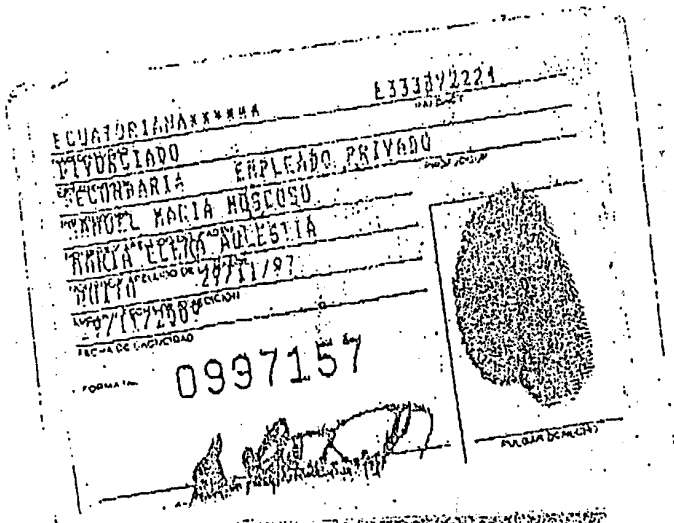
E333072221
ECUATORIANA******
CASADO
EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA
MANUEL MARIA MOSCOSO
MARIA CECILIA AULESTIA
QUITO 28/11/97
27/11/2008
0997157
FIRMA DEL CEDULADO

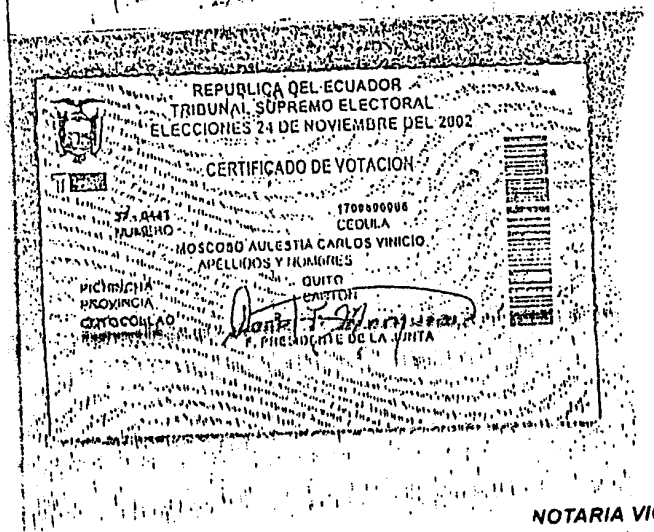
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
37-0441
NUMERO
1708000086
CEDULA
MOSCOSO AULESTIA CARLOS VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUTOCOLLAO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2004

DR. FELIPE TURBALDE DAVALOS
NOTARIO

CIUDADANIA 1715002737-7
EGRED PASTOR CARLA LIZETTE
31 ENERO 1.979
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
02 A 068 00935
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

Carla Egred

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN CARLOS EGRED
MARIA PASTOR
QUITO 15/04/98
15/04/2010

1079313

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0105 NUMERO
1715002737 CEDULA
EGRED PASTOR CARLA LIZETTE APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR. 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

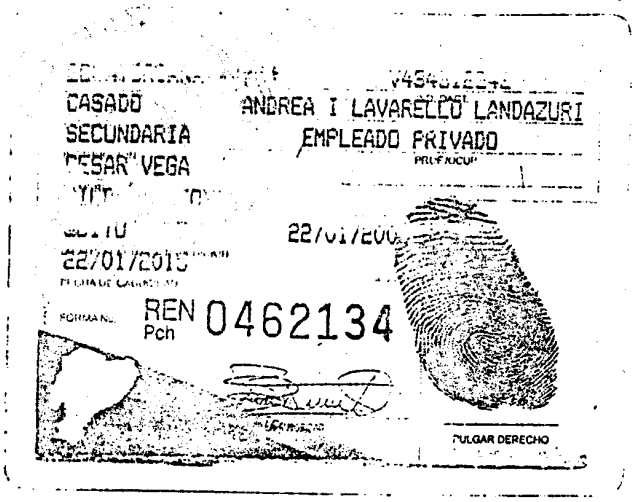

CASADO ANDREA I LAVARELLO LANDAZURI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR VEGA
22/01/2010
22/01/2015
REN 0462134
PULGAR DERECHO

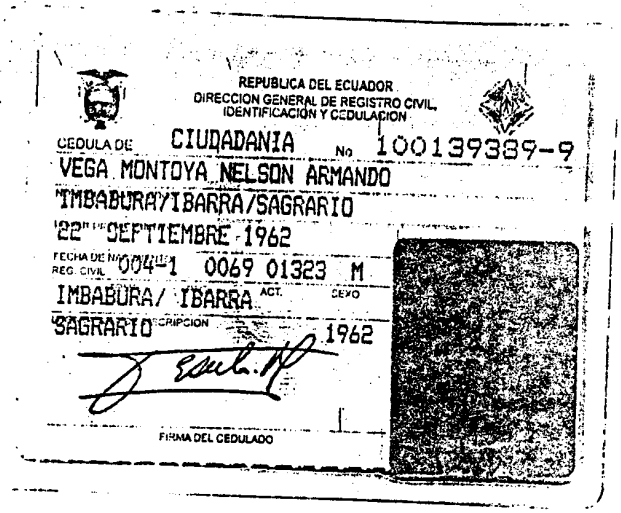

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 100139389-9
VEGA MONTOYA NELSON ARMANDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
22 SEPTIEMBRE 1962
FECHA DE INSCRIPCION REG. CIVIL 0004-1 0069 01323 M
IMBABURA/ IBARRA ACT. SEXO
SAGRARIO 1962
FIRMA DEL CEDULADO

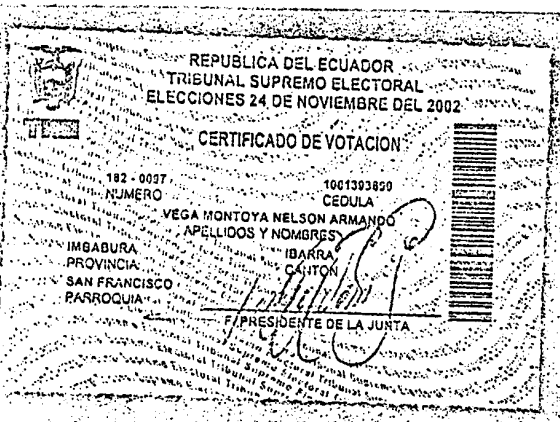

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
182 - 0037 NUMERO
1001393850 CEDULA
VEGA MONTOYA NELSON ARMANDO APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTON
SAN FRANCISCO PARROQUIA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUI
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA qu antecede es fiel a su documento presentado ante mi.
Quito, 24 MAR 2004

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397339-4

LAVARELLO LANDAZURI ANDREA IALIUVASKA

NOMBRES Y APELLIDOS: 07 MAYO 1.972

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC

LUGAR DE NACIMIENTO: 10 127 07449

REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO

ACT.

LUGAR Y ADMINISTRACION: GONZALEZ SUAREZ 72

Andrea Lavarello L.

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V3344V2244

CASADO NELSON ARMANDO VEGA MONTOYA

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

HUGO VICTORIO LAVARELLO

GLORIA NOEMI LANDAZURI

SANGOLQUI 07/09

05/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

11731

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 MAR. 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0029
PAJIERO

1703973304
CEDULA

LAVARELLO LANDAZURI ANDREA IALIUVASKA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTON

SAN RAFAEL
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799044-5

ARCENTALES ESPINOZA DIEGO MAURICIO

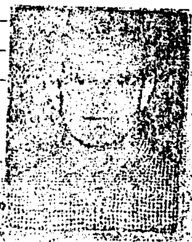

1383657

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

31 - 0037
NUMERO

1707990445
CEDULA

ARCENTALES ESPINOZA DIEGO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 MAR. 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

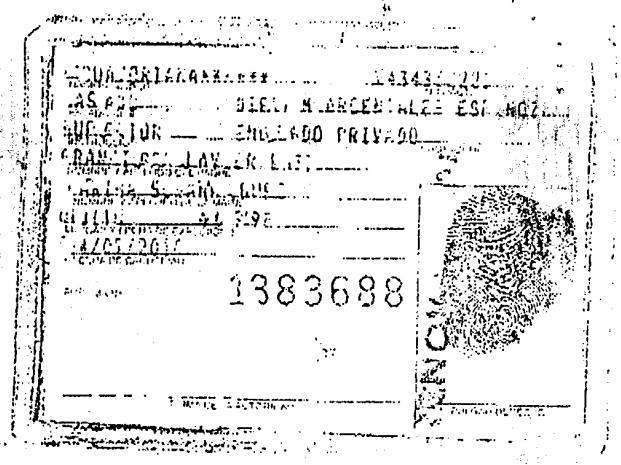

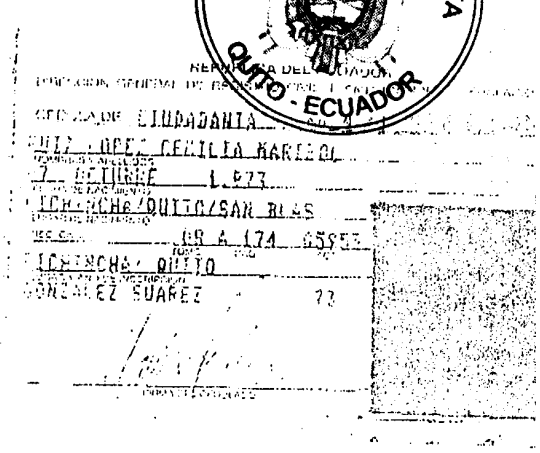

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
TSE
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 26 de Noviembre del 2002
171251662 2 0334- 176 0539227
RUIZ LOPEZ CECILIA MARISOL
PICHINCHA QUITO
ALPARO
SANCION No Voto Elecc. 20/10/2002:
COSTO POR REPOSICION
** TOTAL **
00009356

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170846306-0

MARMOL VIVAS PATRICIO OLIVIER

7 SEPTIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 019- 0053 14479

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312222

NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO XIMENA DEL ROCIO RAMOS SAMANIE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

JAIME PATRICIO MARMOL

EANY ISABEL VIVAS

GUAYAQUIL 10/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de noviembre de 2002

170846306 0 0173- 060 120942

MARMOL VIVAS PATRICIO OLIVIER

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

00008185 DUPLICADO USD 4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2004

DR FELIPE IZURALDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060292326-0

RAMOS SAMANIEGO XIMENA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO: 002- 0303 01409

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: SECUNDARIA

LUGAR DE INSCRIPCION: CHIMBORAZO/ RIOBAMBA LIZARZABURU

FECHA DE INSCRIPCION: 1976

Ximena Ramos S
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA****** V4343V3442 IND.DACT.

ESTADO CIVIL: CASADO PATRICIO OLIVIER MARMOL RIVAS

INSTRUCCION: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE ENRIQUE RAMOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PINA OBERRY SAMANIEGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA 10/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 10/11/2012

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRONTA DEL DEDO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

060292326-0 0064- 209 120943

RAMOS SAMANIEGO XIMENA DEL ROCIO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

VELASCO

00008186 DUPLICADO USD 4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 MAR 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

1709300[illegible]-3

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

[illegible]-7

CERTIFICO Que en el Registro de Matrimonios del año 2002 en el tomo 713, página 109

número de acta 2511, se halla inscrito el matrimonio celebrado en QUITO

el dia 06 del mes de SEPTIEMBRE del año 2002 entre CARLOS MANUEL MOSCOSO [illegible]

de Nacionalidad ECUATORIANA de profesion [illegible]

domiciliado en QUITO, hijo de MANUEL MOSCOSO [illegible]

y de [illegible]

de nacionalidad ECUATORIANA

de profesion ESTUDIANTE domiciliada en QUITO y de [illegible]

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE QUITO Provincia de PICHINCHA

QUITO de SEPTIEMBRE de 2002

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA

Jefe de Registro Civil

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2004

DR FELIPE TERÁN DE DAVALOS
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

En Quito, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alpes OE 4-49 (103) y Gualaquiza, hoy 21 de noviembre del 2.003, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: Diego Arcentales Espinoza, propietario de ciento doce participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Carlos Moscoso Aulestia, propietario de ciento doce participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Patricio Mármol Vivas, propietario de sesenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Nelson Vega Montoya propietario de ciento doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Actúa como Presidente el titular señor Carlos Moscoso Aulestia, y como Secretario, el Gerente General señor Nelson Vega Montoya.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Carlos Moscoso Aulestia, quien manifiesta su interés de transferir parte de las participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Diego Arcentales Espinoza y Nelson Vega Montoya expresa su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, deciden por unanimidad autorizar al señor Carlos Moscoso Aulestia para que transfiera doce participaciones sociales que posee en la compañía, al señor Patricio Mármol Vivas, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Diego Arcentales Espinoza y Nelson Vega Montoya renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones, permitiendo de esta manera que el señor Patricio Mármol Vivas adquiera las doce participaciones sociales de la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

Se concede la palabra al señor Nelson Vega Montoya, quien manifiesta su interés de transferir parte de las participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Diego Arcentales Espinoza y Carlos Moscoso Aulestia expresan su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir dichas participaciones sociales.

Con base en los planteamientos anteriores, la Junta decide por unanimidad autorizar al señor Nelson Vega Montoya para que transfiera doce participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor Patricio Mármol Vivas, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Diego Arcentales Espinoza y Carlos Moscoso Aulestia renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones, permitiendo de esta manera que el señor Patricio Mármol Vivas adquiera las doce participaciones sociales de la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

Se concede la palabra al señor Diego Arcentales Espinoza, quien manifiesta su interés de transferir parte de las participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Carlos Moscoso Aulestia y Nelson Vega Montoya expresan su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir dichas participaciones sociales.

Con base en los planteamientos anteriores, la Junta decide por unanimidad autorizar al señor Diego Arcentales Espinoza para que transfiera doce participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor Patricio Mármol Vivas, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Carlos Moscoso Aulestia y Nelson Vega Montoya renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones, permitiendo de esta manera que el señor Patricio Mármol Vivas adquiera las doce participaciones sociales de la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta autoriza a cedentes y cesionario para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la

Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES DE US$. 1,oo
Diego Arcentales Espinosa	US$. 100,oo	100
Patricio Marmol Vivas	US$. 100,oo	100
Carlos Moscoso Aulestia	US$. 100,oo	100
Nelson Vega Montoya	US$. 100,oo	100
	US$. 400,oo	400

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretario que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiuno de noviembre del año dos mil tres.

Carlos Moscoso Aulestia
PRESIDENTE

Nelson Vega Montoya
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

SOCIOS

Carlos Moscoso Aulestia

Nelson Vega Montoya

Patricio Marmol Vivas

Diego Arcentales Espinoza

Es fiel COMPULSA del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura Nº.....otorgada ante mí el ..... y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito a, 24 MAR. 2004.....

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

.... ZON: Tomé nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la compañía denominada HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., celebrada ante mi el diez de julio del dos mil cuatro, de la Cesión de Participaciones otorgada por CARLOS MOSCOSO AULESTIA, CARLA EGRED PASTOR, NELSON VEGA MONTOYA, ANDREA LAVARELLO LANDAZURI, DIEGO ARCENTALES ESPINOZA Y CECILIA RUIZ LOPEZ a favor de PATRICIO MÁRMOL VIVAS Y XIMENA DEL ROCIO RAMOS SAMANIEGO, mediante escritura pública celebrada en esta misma Notaría el veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro.- Quito, a treinta de Marzo del dos mil cuatro.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2460** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Agosto del dos mil tres, a fs 2105, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía **"HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Abril del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng